

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

OFICINA JURÍDICA

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

BOGOTÁ D.C. – 2024

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA	3
1.1 Intención Global De La Política	3
1.2 Alineación de la Política con los objetivos estratégicos	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
3. ALCANCE	4
4. NORMATIVIDAD	4
5. DEFINICIONES	5
6. DESCRIPCIÓN DE LA POLITICA	5
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES	9
8. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA POLÍTICA	13
9. DOCUMENTOS ASOCIADOS	15
10. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	15

	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia diseñado para mejorar la gestión pública en Colombia, el cual se encuentra alineando los esfuerzos de las entidades del Estado, con los planes de desarrollo y las necesidades de la ciudadanía. Su objetivo es fortalecer la capacidad institucional, optimizar la ejecución de políticas públicas y generar confianza en las instituciones, promoviendo la transparencia, la calidad en el servicio y la coordinación interinstitucional. A través de políticas como la Mejora Normativa, el MIPG contribuye a una gestión más efectiva, favoreciendo el desarrollo económico y el bienestar social.

Basado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017, el MIPG integra los sistemas de gestión de la calidad (Ley 872 de 2003) y de desarrollo administrativo (Ley 489 de 1998), que fueron derogados. Este modelo establece un marco para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión pública, con el fin de generar resultados que respondan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades de la ciudadanía con integridad y calidad.

La Ley 2294 de 2023 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. En este plan, el eje de “Convergencia Regional” busca transformar las instituciones y la gestión pública, colocando al ciudadano en el centro y fortaleciendo el vínculo entre las comunidades y las instituciones.

La política de Mejora Normativa forma parte de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados, que agrupa prácticas y herramientas necesarias para alcanzar los resultados institucionales y materializar las decisiones de planeación. Junto con otras políticas clave, como Transparencia, lucha contra la corrupción y acceso a la información pública, Seguridad digital y Defensa Jurídica, fortalece la gestión institucional y el manejo eficiente de los recursos públicos. Esta política que aquí se adopta, fue elaborada por la Oficina Jurídica e incluye los siguientes elementos: objetivo y alcance de la guía, descripción de la política MIPG, marco de referencia, herramientas e instrumentos, definiciones, estrategias o mecanismos para su implementación.

1. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

1.1 Intención Global De La Política

La Política de Mejora Normativa, vinculada a la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados, busca garantizar que las normas sean eficaces, eficientes, transparentes y coherentes, fortaleciendo la seguridad jurídica y promoviendo un marco regulatorio que impulse el emprendimiento, la productividad y el bienestar social. La Política de Mejora Normativa es liderada a nivel nacional por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Departamento Nacional de Planeación, y al interior de la ANT por la Oficina Jurídica.

1.2 Alineación de la Política con los objetivos estratégicos

La política de Mejora Normativa en la ANT, hace parte del proceso de apoyo denominado Apoyo Jurídico, cuyo objetivo dentro del mapa de procesos, es “Asesorar y dar soporte jurídico a las diferentes dependencias, a

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

través de la emisión de conceptos y demás soportes legales que sean necesarios, así como realizar todas las actuaciones tendientes a la debida defensa de los intereses de la entidad”

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las estrategias y mecanismos a través de los cuales la Agencia Nacional de Tierras (ANT), por medio de la Oficina Jurídica, promoverá la mejora continua en la calidad y efectividad de la normativa. Esto incluirá la optimización del impacto de las normas, la racionalización del inventario normativo, la promoción de la participación y consulta pública en el proceso de elaboración normativa, y el fortalecimiento de las capacidades dentro de la administración pública. Además, se busca garantizar la defensa y divulgación del ordenamiento jurídico, favoreciendo su comprensión y aplicación tanto en el sector como en la propia entidad.

3. ALCANCE

La presente política le aplica a la Oficina Jurídica como líder de la implementación de la Mejora Normativa y a las dependencias misionales, principales impulsadoras de normatividad. Asimismo, se subraya que todas las dependencias de la entidad tienen responsabilidades indirectas en la ejecución de esta política.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”
- Ley 2052 de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 270 de 2017: Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Decreto 1299 De 2018: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- Decreto 1273 de 2020: “Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de técnica normativa”.
- CONPES 3816 de 2014 Mejora normativa: Análisis de impacto.
- Resolución 371 de 2020: “Por medio de la cual se adoptan los formatos de agenda regulatoria, memoria justificativa e informe global de observaciones, que deben adoptar las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional”.

	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

- Resolución DAFP 455 de 2021 “Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020”

5. DEFINICIONES

Análisis de Impacto Normativo: Es un instrumento para el análisis sistemático de los efectos positivos y negativos de las normas, antes de su adopción (ex ante), y durante su aplicación en la realidad (ex post).

Desempeño: Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo (Glosario, Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3, pág. 4).

Mejora Normativa: es una política que busca un mayor bienestar económico y social de la sociedad por medio de herramientas que permitan una producción normativa de calidad y alcanzar estándares internacionales en transparencia.

Plan Estratégico del Sector Administrativo: a través de este documento las entidades cabeza del sector del orden nacional de manera concertada con sus entidades adscritas y vinculadas definen los objetivos, acciones sectoriales y metas, que permiten dar cumplimiento a los objetivos y las metas de gobierno (Circular 1 de 2018, DAFP).

Plan Estratégico Institucional: es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información (Circular 1 de 2018, DAFP).

Proyecto específico de regulación: todo proyecto de acto administrativo de contenido general y abstracto que pretenda ser expedido por la autoridad competente.

6. DESCRIPCIÓN DE LA POLITICA

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), en el marco de su compromiso con la eficiencia administrativa y el fortalecimiento de la gestión pública, adopta esta Política de Mejora Normativa con el objetivo de garantizar un marco legal más eficiente, accesible y coherente. La ANT reconoce que la calidad normativa es fundamental para el cumplimiento efectivo de su misión y para asegurar la transparencia, la equidad y la efectividad de los procesos relacionados con la gestión de la tierra en Colombia.

A través de esta política, la entidad se compromete a impulsar la racionalización y simplificación de su inventario normativo, promover la participación y consulta pública en el diseño y modificación de normas, y fortalecer las capacidades de la administración pública para una adecuada interpretación y aplicación de la normativa vigente. La ANT también se compromete a defender, divulgar y actualizar constantemente el ordenamiento jurídico, contribuyendo a la mejora continua de la gestión pública y a la prevención de posibles conflictos o vacíos legales que puedan afectar a la ciudadanía y al Estado.

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

Para implementar esta política, se deben considerar las fases del ciclo de gobernanza regulatoria, que permite una visión integral de todas las etapas, actores, herramientas e instituciones involucradas en la creación o modificación de normas.

6.1 Planeación: Agenda Regulatoria.

La Agenda Regulatoria es una herramienta de planeación normativa que establece la relación de los proyectos de actos administrativos a expedir en el próximo año, con el fin de promover la transparencia, coordinación interinstitucional y participación de la sociedad y los sujetos regulados.

El proyecto de la Agenda debe presentarse en el formato establecido por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, incluyendo:

1. Información institucional.
2. Información del proyecto normativo.
3. Publicación para participación ciudadana.

La Agenda Regulatoria constituye la primera fase del ciclo de gobernanza regulatoria, en la cual la ANT identifica los temas relevantes para su sector y su misión institucional que requieren intervención normativa. En este proceso, se incorpora la participación de los sujetos regulados para definir una agenda que responda al interés general. Tras realizar un diagnóstico interno, la ANT envía un oficio al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para informar los resultados obtenidos y presentar una relación de los actos administrativos que se prevé emitir.

6.2 Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN).

La intervención normativa debe estar motivada por una justificación clara que identifique el problema a resolver. Para esto, la ANT aplica principios y lineamientos técnicos para garantizar que las normas cumplan de manera eficaz los objetivos de política pública.

Para ello, se utiliza el Análisis de Impacto Normativo (AIN), que permite evaluar de manera sistemática la conveniencia, justificación, impactos y alternativas de intervención, asegurando decisiones eficientes, eficaces y transparentes. El AIN busca que los beneficios de la intervención justifiquen sus costos, promoviendo eficiencia económica y social.

El AIN incluye la participación temprana de los sujetos regulados e interesados, con las siguientes etapas:

4. Definición del problema.
5. Definición de los objetivos.
6. Definición de las alternativas.
7. Evaluación de las alternativas.
8. Elección de la mejor alternativa.
9. Diseño de implementación y monitoreo.
10. Consulta pública.

	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

A través del Análisis de Impacto Normativo (AIN), la ANT no solo justifica la necesidad de cada intervención, sino que también garantiza que las decisiones se tomen con base en una evaluación rigurosa de alternativas, con un enfoque en maximizar los beneficios sociales y económicos. La participación de los sujetos regulados e interesados en las diversas etapas del proceso fortalece la transparencia, fomenta la confianza y contribuye a la construcción de un marco normativo más inclusivo y representativo. Este enfoque integral no solo optimiza los recursos, sino que también impulsa la mejora continua de las normativas, asegurando que la ANT cumpla con su misión de manera más efectiva y orientada al bienestar común.

6.3 Consulta pública de los proyectos de actos administrativos.

La ANT, en el marco de la Política de Mejora Normativa, facilita la participación ciudadana en la construcción de lo público a través del proceso de consulta pública, permitiendo el ejercicio efectivo del derecho a la participación. Siguiendo los principios de gobierno abierto, la entidad promueve la transparencia y la inclusión de los grupos de interés en el diseño y revisión de las regulaciones, con el objetivo de garantizar que las normas respondan al interés general.

Para asegurar una consulta pública eficaz, la ANT involucra a los sujetos regulados e interesados desde las etapas iniciales del proceso normativo, lo que incrementa el grado de cumplimiento de la normativa una vez expedida. De acuerdo con la normatividad vigente, la expedición de decretos, reglamentos y resoluciones debe incluir un periodo de consulta pública, siendo estas las principales producciones normativas de la ANT. Durante este periodo, los comentarios recibidos son analizados y respondidos, detallando su inclusión o rechazo en la norma final.

En este contexto, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha implementado el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), una plataforma digital que facilita la participación ciudadana en la elaboración de normas, promoviendo la transparencia en la agenda regulatoria y en la creación de regulaciones. El SUCOP permite una participación informada, ya que publica los proyectos normativos, los estudios técnicos y otros documentos relevantes.

Cabe señalar que el proceso de consulta pública varía según el tipo de norma (decreto, resolución, reglamento técnico, entre otros), y se ajusta a los procedimientos establecidos para cada caso específico. Para cumplir con este requisito, la ANT se rige por la **Resolución 832 de 2017**, que reglamenta el plazo para la publicación de los proyectos de regulación de carácter general y abstracto.

6.4 Revisión de calidad normativa

En el proceso de elaboración normativa, la Oficina Jurídica de la ANT desempeña un rol esencial en la revisión y emisión de conceptos de viabilidad jurídica respecto a los proyectos normativos. Este procedimiento garantiza que los proyectos se ajusten al marco legal vigente, contribuyendo a la mejora de la calidad regulatoria y asegurando su alineación con los principios y disposiciones normativas superiores. Las funciones específicas de la Oficina Jurídica incluyen:

	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

1. **Análisis y revisión legal:** Evaluar que los proyectos normativos estén conformes con la Constitución, las leyes nacionales, los tratados internacionales pertinentes y, en general, con las disposiciones normativas de mayor jerarquía.
2. **Elaboración de informes jurídicos:** Emitir conceptos y dictámenes sobre la viabilidad legal de los proyectos, incluyendo la identificación de posibles riesgos jurídicos y las recomendaciones correspondientes para mitigar dichos riesgos.
3. **Asesoramiento a otras dependencias:** Brindar orientación jurídica a las distintas áreas de la entidad que participen en la elaboración de la normativa, asegurando que las propuestas sean legalmente viables y no contravengan el marco jurídico aplicable.
4. **Participación en la consulta pública:** Supervisar que los proyectos normativos sean debidamente sometidos a consulta pública, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los principios del debido proceso en el marco de la política pública.

De esta manera, la Oficina Jurídica contribuye al desarrollo de normas que sean jurídicamente sólidas, justas y eficaces, fortaleciendo el marco normativo de la entidad pública y garantizando que las regulaciones respondan a los principios de legalidad y transparencia. En cumplimiento de este enfoque, la ANT ha establecido documentos específicos de aplicación obligatoria para la ejecución de la defensa judicial y extrajudicial de la entidad.

- **APJUR-P-003 VIABILIDAD DE DOCUMENTO PARA FIRMA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS,** permite decidir si el documento legal que requiere la Agencia Nacional de Tierras contiene la viabilidad desde la legalidad y conveniencia en el marco de las normas, funciones y competencias que gobiernen el que hacer de la Agencia Nacional de Tierras.
- **APJUR-P-009 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DEL GRUPO DE CONCEPTOS,** Provee los lineamientos para gestionar la recepción, trámite, respuesta y seguimiento a los derechos de petición, solicitudes de viabilidad, solicitud de conceptos y demás trámites inherentes al grupo de conceptos de la Oficina Jurídica.
- **APJUR-P-005 ADMINISTRACIÓN DEL NORMOGRAMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS,** que permite gestionar con base al ordenamiento jurídico, todas las leyes, decretos, normas, sentencias o demás documentos legales que se aplican sobre la Agencia Nacional de Tierras.
- Estrategias generales de Mejora Normativa:
 - **APJUR-M-002 MANUAL OPERATIVO DE CONCEPTOS,** describe las distintas actividades y etapas que se deben ejecutar, así como las normas que se deben tener en cuenta dentro de los asuntos que conoce, atiende y tramita el Grupo de Conceptos de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.

6.5 Publicidad de la regulación final

La Ley 1437 de 2011, en su artículo 3, establece que las actuaciones administrativas deben observar principios como el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, entre otros. Además, el artículo 65 de esta ley dispone el deber de publicación en el Diario

	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

Oficial. En general, todos los actos administrativos de contenido general (resoluciones y acuerdos) son publicados en el Diario Oficial.

La Imprenta Nacional de Colombia es la entidad encargada de dirigir e imprimir el Diario Oficial, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 4º de la Ley 109 de 1994. De acuerdo con la Ley 489 de 1998 (artículo 119), deben publicarse en el Diario Oficial: los actos legislativos, proyectos de reforma constitucional aprobados en primera vuelta, leyes y proyectos de ley objetados por el Gobierno, decretos con fuerza de ley, decretos y resoluciones ejecutivas, y demás actos administrativos de carácter general expedidos por los órganos, dependencias y entidades del orden nacional.

Adicionalmente, el Sistema Único de Información Normativa (repositorio normativo) es una plataforma que permite acceder de manera rápida y gratuita a normas de carácter general, como las constituciones de 1886 y 1991, actos legislativos, leyes, decretos, directivas presidenciales, resoluciones y circulares, entre otros.

6.6 Evaluación de las regulaciones

Las entidades deben revisar de manera sistemática y periódica el inventario de regulación para garantizar que las normas estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y alineadas con los objetivos de política pública. Asimismo, deben identificar, eliminar o reemplazar aquellas que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes.

Entre las estrategias para evaluar, simplificar, racionalizar y depurar el inventario normativo se incluyen:

- La política de racionalización de trámites.
- La Estrategia de depuración normativa.
- La evaluación ex post.
- La simplificación normativa.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Este capítulo tiene como finalidad establecer de manera clara las responsabilidades de los diferentes actores dentro de la entidad para la correcta implementación y seguimiento de la Política de Mejora Normativa, garantizando su efectividad, coherencia y alineación con los principios de transparencia, participación y sostenibilidad.

Tabla 1. Roles y Responsabilidades Institucionales en la Política de Mejora Normativa

Categoría	Responsabilidad Principal	Dependencia / Actor
Primera Línea de Defensa Gestión Operativa y Misional	Elaboración, implementación y evaluación técnica de las normas	• Dependencias Misionales y de Apoyo

	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

		• Subdirección de Comunicaciones y Participación Ciudadana
Segunda Línea de Defensa Gestión Jurídica, Coordinación y Cumplimiento Normativo	Coordinación, asesoría, revisión y control del cumplimiento legal del proceso normativo	• Oficina Jurídica
Tercera Línea de Defensa Evaluación Independiente	Auditoría, verificación y propuesta de mejoras para asegurar legalidad y transparencia	• Oficina de Control Interno
Apoyo Estratégico de Alta Dirección	Definición de lineamientos estratégicos y liderazgo institucional	• Dirección General
Cuarta Categoría Participación Externa y Transparencia	Fortalecimiento del proceso normativo mediante el control social y la apertura institucional	• Sociedad Civil, Sector Privado y Otros Actores Externos
		• Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

Nota: Elaboración propia a partir de la distribución de roles y responsabilidades por dependencia

7.1 Primera Línea de Defensa: Gestión Operativa y Misional

• Dependencias Misionales y de Apoyo

1. **Elaboración de proyectos normativos:** Desarrollar propuestas de regulación necesarias para la entidad, en función de las necesidades del sector y de la Agenda Regulatoria.
2. **Aplicación del Análisis de Impacto Normativo (AIN):** Evaluar los impactos potenciales de las nuevas regulaciones, asegurando que las alternativas propuestas sean viables, beneficiosas y sostenibles.
3. **Incorporar la participación pública:** Garantizar que los proyectos normativos sean sometidos a consulta pública cuando sea necesario, y que el feedback recibido sea considerado adecuadamente.
4. **Coordinar con otras dependencias:** Colaborar con la Oficina Jurídica, Planeación y otros actores clave para asegurar que los proyectos normativos sean técnicamente sólidos, viables y alineados con las políticas del gobierno.
5. **Evaluar la efectividad de las normas en vigor:** Medir los efectos sociales y económicos de las regulaciones actuales y realizar recomendaciones sobre su actualización, modificación o eliminación.
6. **Identificar normas obsoletas o innecesarias:** Mediante la revisión, proponer la eliminación de regulaciones que ya no sean pertinentes o eficaces.
7. **Elaborar informes de evaluación ex post:** Generar informes periódicos sobre la efectividad y el impacto de las normas una vez implementadas, como base para futuras mejoras.

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

7.2 Segunda Línea de Defensa: Gestión Jurídica, Coordinación y Cumplimiento Normativo

- **Oficina Jurídica**

1. **Supervisión y coordinación de la implementación de la política:** Velar por que la política de mejora normativa se implemente de acuerdo con los lineamientos y los plazos establecidos.
2. **Evaluación continua:** Realizar evaluaciones periódicas sobre los resultados de las acciones de mejora normativa y proponer ajustes conforme a los resultados y los cambios en el entorno normativo.
3. **Revisión de los proyectos normativos:** Asegurar que todos los proyectos de reglamentación y normatividad se alineen con los principios de mejora normativa establecidos en la política.
4. **Promover la participación interinstitucional:** Coordinar con otras entidades del sector público, a fin de garantizar la coherencia y armonización de las normativas con el marco legal nacional e internacional.
5. **Revisión legal y técnica de los proyectos normativos:** Garantizar que los proyectos normativos se ajusten a los principios legales vigentes y a los estándares internacionales aplicables, evitando contradicciones con la legislación existente.
6. **Asesorar sobre la metodología de análisis de impacto normativo (AIN):** Apoyar en la aplicación de la metodología AIN para evaluar los efectos legales, económicos y sociales de las normativas propuestas.
7. **Asegurar la transparencia en las consultas públicas:** Asegurar que las consultas públicas se organicen de manera efectiva, respetando los derechos ciudadanos y garantizando la legalidad del proceso.
8. **Diseñar y coordinar la estrategia de mejora normativa:** Definir y coordinar con las unidades responsables las acciones específicas que permitirán la mejora continua de la normativa dentro de la entidad.
9. **Monitorear el progreso de los proyectos normativos:** Hacer seguimiento a la evolución de los proyectos, garantizando el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos, además de realizar las evaluaciones pertinentes.
10. **Desarrollar indicadores de desempeño:** Establecer y monitorear indicadores que midan la efectividad de la mejora normativa, tales como la calidad de los análisis de impacto, la consulta pública y la evaluación de regulaciones obsoletas.
11. **Asesorar a otras áreas en el proceso normativo:** Brindar orientación técnica y metodológica a las áreas que implementan el proceso normativo dentro de la entidad.
12. **Revisión continua de la vigencia de las normas:** Realizar un análisis periódico de las normas existentes para identificar aquellas que deben ser modificadas, derogadas o actualizadas en función de la evolución del entorno social, económico y legal.

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

7.3 Tercera Línea de Defensa: Evaluación Independiente

- **Oficina de Control Interno**

1. **Auditar la aplicación de la política de mejora normativa:** Realizar auditorías internas para asegurar que los procedimientos establecidos para la mejora normativa sean cumplidos de manera eficiente, ética y conforme a la normativa vigente.
2. **Verificar la calidad y transparencia del proceso normativo:** Supervisar la calidad y la transparencia de las decisiones normativas, asegurando que todas las decisiones estén fundamentadas en principios de legalidad, eficiencia y transparencia.
3. **Proponer ajustes de control:** Sugerir medidas y mejoras en los controles internos, que aseguren la correcta implementación de las regulaciones y la mejora continua del proceso normativo.

7.4 Apoyo Estratégico de Alta Dirección: Instancia de liderazgo y definición de lineamientos estratégicos.

- **Dirección General**

1. **Definir la política pública de mejora normativa:** Establecer las directrices generales y los objetivos estratégicos de la política de mejora normativa dentro de la entidad, alineados con los intereses del gobierno y las necesidades de los ciudadanos.
2. **Asegurar el compromiso institucional:** Garantizar el apoyo institucional, humano, técnico y financiero necesarios para la implementación efectiva de la política de mejora normativa.
3. **Promover una cultura normativa:** Impulsar, mediante campañas de sensibilización y liderazgo, la importancia de la mejora normativa dentro de la entidad y entre sus colaboradores.
4. **Evaluar el cumplimiento y los resultados:** Monitorear, evaluar y revisar el impacto de las reformas normativas implementadas, tomando decisiones sobre ajustes y mejoras según sea necesario, en función de los resultados obtenidos.

7.5 Cuarta Categoría: Participación Externa y Transparencia: Actores externos y principios transversales que fortalecen el proceso normativo.

- **Sociedad Civil, Sector Privado y Otros Actores Externos**

1. **Participación en las consultas públicas:** Proporcionar comentarios, sugerencias y propuestas sobre las normativas mediante las consultas públicas y otros mecanismos establecidos por la entidad.
2. **Proponer mejoras en la normativa:** Aportar sugerencias para la creación o modificación de normas que afecten a su sector, contribuyendo a una normativa más efectiva, equitativa y ajustada a la realidad.

	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

3. **Colaborar en el análisis de impacto normativo:** Participar en la identificación de impactos y la evaluación de alternativas dentro del proceso de mejora normativa, a través de la colaboración en los estudios de impacto económico, social y ambiental.

- **Acciones de la política de transparencia y lucha contra la corrupción** que aportan a la implementación de Mejora Normativa:

1. Promover una administración pública más abierta y accesible para la ciudadanía. A continuación, se describe cómo se interrelacionan.
2. Promover una gestión pública que sea más efectiva y que tenga en cuenta las necesidades y expectativas de los ciudadanos.
3. Garantizar que la regulación sea no solo eficiente, sino también accesible y entendible para todos los actores involucrados.
4. Garantizar que los resultados de las consultas públicas, los comentarios de los participantes, y las decisiones finales sean divulgados y accesibles para toda la sociedad.
5. Divulgar de informes de evaluación y el seguimiento de indicadores que muestren si los procesos normativos realmente cumplen con los objetivos de mejora continua, y si los resultados son accesibles y comprensibles para la ciudadanía.
6. Fomentar el control social y la rendición de cuentas, permitiendo a la ciudadanía y otros actores sociales verificar si las políticas y normativas se implementan de manera efectiva, eficiente y conforme a los principios legales.
7. Promover el acceso a la información pública, lo cual incluye no solo el acceso a documentos normativos, sino también la transparencia en la forma en que se desarrolla, modifica o elimina normas.

8. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA POLÍTICA

Este capítulo presenta los indicadores que permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los diferentes procesos de la gestión normativa, como la mejora de los procedimientos regulatorios, la implementación de mecanismos de consulta pública, la evaluación del impacto normativo y la actualización de la normativa vigente. A través de estos indicadores, la entidad busca asegurar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a la mejora continua, garantizando que la regulación responda efectivamente a las necesidades de la ciudadanía y de los sectores regulados. El seguimiento de estos indicadores es fundamental para cumplir con los estándares de calidad normativa y avanzar hacia los objetivos institucionales de manera efectiva, optimizando recursos y fomentando una cultura de mejora continua en el proceso regulatorio

Indicadores de Desempeño

- **(Indicador 1) NÚMERO DE PROYECTOS NORMATIVOS SUJETOS A CONSULTA PÚBLICA**

Fórmula:

de proyectos en consulta pública=Número total de proyectos sometidos a consulta pública

Periodicidad: Semestral

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

- **(Indicador 2) PORCENTAJE DE PROYECTOS NORMATIVOS REVISADOS Y CON VISTO BUENO POR PARTE DE LA OFICINA JURÍDICA**

Fórmula:

$$\% \text{ de proyectos normativos con Visto Bueno} = \left(\frac{\# \text{ de proyectos con Visto bueno por parte de la Oficina Jurídica}}{\# \text{ total de proyectos de proyectos normativos revisados por la Oficina Jurídica}} \right) * 100$$

Periodicidad: Anual

- **(Indicador 3) NÚMERO DE NORMOGRAMAS ACTUALIZADOS ANUALMENTE PARA EVALUAR SU VIGENCIA Y EFICIENCIA DE LA NORMATIVA APLICABLE**

Fórmula:

$$\% \text{ de Normogramas actualizados} = \left(\frac{\# \text{ de Normogramas actualizados}}{\# \text{ de Normogramas programados en el año}} \right) * 100$$

Periodicidad: Anual

- **(Indicador 4) PORCENTAJE DE NORMAS OBSOLETAS O INNECESARIAS IDENTIFICADAS Y ELIMINADAS**

Fórmula:

$$\% \text{ de normas eliminadas} = \left(\frac{\# \text{ de normas eliminadas}}{\# \text{ total de normas revisadas}} \right) * 100$$

Periodicidad: Anual

- **(Indicador 5) NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROCESO DE MEJORA NORMATIVA**

Fórmula:

$$\% \text{ de capacitaciones sobre mejora normativa realizadas} = \left(\frac{\# \text{ de capacitaciones realizadas}}{\# \text{ de capacitaciones programadas}} \right) * 100$$

Periodicidad: Semestral

- **(Indicador 6) PORCENTAJE DE CONCEPTOS JURÍDICOS EMITIDOS A OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ANT**

Fórmula:

$$\% \text{ de conceptos jurídicos emitidos} = \left(\frac{\# \text{ de conceptos jurídicos emitidos}}{\# \text{ total de solicitudes de conceptos jurídicos}} \right) * 100$$

Periodicidad: Mensual

	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

- **(Indicador 7) PORCENTAJE DE VIABILIDADES JURÍDICAS EMITIDAS A OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ANT**

Fórmula:

$$\% \text{ de viabilidades jurídicas emitidas} = \left(\frac{\# \text{ de viabilidades emitidas}}{\# \text{ total de proyectos de actos administrativos revisados}} \right) * 100$$

Periodicidad: Mensual

9. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- APJUR-M-002 MANUAL OPERATIVO DE CONCEPTOS
- APJUR-P-003 VIABILIDAD DE DOCUMENTO PARA FIRMA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
- APJUR-P-009 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DEL GRUPO DE CONCEPTOS_
- APJUR-P-005 ADMINISTRACIÓN DEL NORMOGRAMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

10. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

Para una correcta implementación de esta política, es fundamental considerar como punto de partida y fuente de trabajo los documentos y herramientas disponibles en la página web de la Función Pública (FP), los cuales pueden consultarse de manera permanente en la página web de MIPG: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/inicio> y a través de los siguientes enlaces:

Entre estas herramientas se destacan:

1. El Grupo Eficiencia Regulatoria del Departamento Nacional de Planeación está encargado de diseñar y promover estrategias en el Gobierno Nacional para mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de las normas emitidas. Este grupo cuenta con un micrositio donde se puede consultar documentos de política en materia de Mejora Regulatoria en Colombia, Guías metodológicas, Informes y el Observatorio de Mejora Normativa. El enlace es el siguiente: <https://2022.dnp.gov.co/programas/Grupo-Modernizacion-del-Estado/Paginas/Eficiencia-Regulatoria-e-Institucional.aspx>
2. La Plataforma SUCOP promueve la estandarización, trazabilidad y transparencia de la participación ciudadana en el proceso de producción normativa de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de manera que, los sujetos regulados y los terceros interesados realicen de manera efectiva comentarios, observaciones propuestas y alternativas. El enlace es el siguiente: <https://www.sucop.gov.co/>
3. El Departamento Nacional de Planeación elaboró un manual que aborda el ciclo de gobernanza regulatoria, con sus distintas herramientas y metodologías, explicando la relevancia e importancia de cada una dentro del proceso de expedición de la regulación. De forma adicional, se hace una aproximación a la importancia de la cooperación internacional y la innovación regulatoria, y finalmente se exponen las estrategias que se han llevado a cabo para el fortalecimiento de la política, así como

	POLÍTICA	MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO	APJUR-Política-002
	ACTIVIDAD	ASESORÍA JURÍDICA	VERSIÓN	1
	PROCESO	APOYO JURÍDICO	FECHA	09/05/2025

los insumos que ha recopilado el DNP para ayudar a la adopción de los distintos instrumentos por parte de las entidades. El enlace es el siguiente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34299507/Mejora+Normativa.p df/406f9ecb-90b2-e251-0c6b-e7cebed52ef5?t=1683231646930>

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
19/12/2024	1	La política de mejora normativa tiene como objetivo establecer un enfoque estructurado para la revisión, actualización y simplificación del marco normativo de la entidad pública. Su propósito es asegurar que las normativas sean claras, coherentes, eficientes y estén alineadas con las necesidades y exigencias de la ciudadanía. Esta política incluye la identificación y eliminación de normas obsoletas o redundantes, la promoción de la simplificación de trámites y la mejora continua de los procesos normativos.

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Julian Darío Castillo Ortiz	Contratista Oficina Jurídica	ORIGINAL FIRMADO	03/12/2024
REVISÓ	Gabriel Fernando Carvajal Campos	Contratista Oficina Jurídica	ORIGINAL FIRMADO	12/12/2024
REVISÓ	Jairo Leonardo Garces Rojas	Jefe – Oficina Jurídica	ORIGINAL FIRMADO	12/12/2024
APROBÓ	4° Sesión Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 19/12/2024			19/12/2024

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.